



ELECCIONES EN PROCESO DE PANDEMIA: EL CASO URUGUAYO



JOSÉ AROCENA

Doctor en Sociología. Docente en universidades del Uruguay y de Latinoamérica. Fue Director del Instituto de Estudios del Desarrollo Regional y Local (IDEL). Actual Presidente de la Corte Electoral del Uruguay.

Es conveniente multiplicar las instancias que nos permitan intercambiar y aprender de las experiencias electorales que se están viviendo en tantos países, en el contexto de la pandemia causada por el virus COVID-19.

1. ELECCIONES TERRITORIALES

Es necesario destacar que las elecciones que se desarrollaron en Uruguay el pasado 27 de septiembre, en contexto de pandemia, fueron de carácter local. El país está dividido en 19 departamentos y 125 municipios. En todas las circunscripciones se presenta un número muy importante de candidatos a los cargos de Intendente Departamental, miembros de las Juntas Departamentales y miembros de los Concejos Municipales.

Todas las elecciones en Uruguay son procesos descentralizados en los que los actores locales son los protagonistas. Las 19 Juntas Electorales electivas, asistidas por otras tantas oficinas electorales, conducen la elección en cada uno de los departamentos. Las mesas receptoras de votos están integradas por funcionarios públicos de distintas reparticiones del Estado localizadas en cada departamento. En el caso de las elecciones departamentales y muni-

cipales, como la que se realizó el 27 de setiembre, esa descentralización del proceso electoral cobra un sentido más relevante y es vivida por las sociedades locales como un evento de gran importancia.

Hasta el año 2010 Uruguay tenía dos niveles de gobierno: central y departamental. En ese año se creó el tercer nivel de gobierno denominado municipio. La elección del 27 de setiembre fue entonces la tercera en la que además del nivel departamental, se desarrollan comicios a nivel local municipal.

2. EL PROCESO ELECTORAL EN EMERGENCIA SANITARIA

Me voy a referir al desafío que ha significado para los organismos electorales del Uruguay, la organización de las Elecciones Departamentales y Municipales del pasado 27 de setiembre, en período de emergencia sanitaria.

A lo largo del año 2019, nuestro país había vivido un intenso proceso electoral en tres etapas:

- Las elecciones internas de los partidos políticos el 30 de junio
- La elección nacional de los poderes Legislativo y Ejecutivo, el 27 de octubre
- La elección en segunda vuelta del Presidente y Vicepresidente de la República el 24 de noviembre, porque ninguno de los candidatos superó el 50% de los votos en la elección de octubre.

Como en ocasiones anteriores, las elecciones ofrecieron al ciudadano y a los partidos políticos las máximas garantías que caracterizan nuestro Sistema Electoral.

A fines del año 2019, la Corte Electoral y las Juntas Electorales comenzaron a preparar las Elecciones Departamentales y Municipales, que debían realizarse según lo dispone la Constitución de la República, el segundo domingo del mes de mayo del

año siguiente a las Elecciones Nacionales. En esta ocasión, la fecha era entonces el 10 de mayo del presente año.

Pero el pasado 13 de marzo, el Poder Ejecutivo declaró la emergencia sanitaria ante el primer caso de infección con el virus Covid-19. El gobierno tomó inmediatamente medidas como el confinamiento voluntario de la población, dando a conocer al mismo tiempo, un conjunto de recomendaciones orientadas a controlar y disminuir los procesos de contagio. Se suspendió toda actividad de las instituciones de enseñanza, cerraron sus puertas las empresas de todos los sectores de actividad, manteniéndose únicamente los servicios esenciales. El

sistema de salud centró la atención en la contención de la pandemia, suspendiendo las prestaciones planificadas en áreas que no tuvieran carácter urgente.

Esta situación llevó a la Corte Electoral a analizar esta nueva realidad y acordó que no estaban dadas las condiciones para el desarrollo normal de las Elecciones Departamentales y Municipales a llevarse a cabo el 10 de mayo del corriente año. Fundamentalmente, la Corte señaló la imposibilidad de mantener las garantías que son una característica fundamental de nuestro Sistema Electoral. Se decidió entonces reunir a

las direcciones nacionales de los partidos políticos para manifestarles la posición de la Corte, explicando las razones que aconsejaban la postergación del acto electoral.

El Sistema de partidos compartió esta posición y se estudiaron los fundamentos constitucionales para una posible prórroga de las Elecciones. Por un lado, se tuvo en cuenta la disposición constitucional que refiere a la obligación del Estado de legislar en materia de salud e higiene públicas. Por otro lado, la Constitución determina que la Corte Electoral debe conocer en todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales establecidos y en los que le señale la ley. En esta materia tiene competencias exclusivas y excluyentes.

“TENIENDO EN CUENTA ESTAS DEFINICIONES CONSTITUCIONALES Y LA EMERGENCIA DE UNA SITUACIÓN NO PREVISTA, EL PARLAMENTO ENTENDIÓ NECESARIO APROBAR UNA LEY QUE FACULTARA A LA CORTE ELECTORAL A RESOLVER LA POSTERGACIÓN DE LAS ELECCIONES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES. SE APROBÓ ASÍ UNA LEY CON EL APOYO UNÁNIME DE LOS PARTIDOS CON REPRESENTACIÓN EN EL PARLAMENTO NACIONAL.”



Teniendo en cuenta estas definiciones constitucionales y la emergencia de una situación no prevista, el Parlamento entendió necesario aprobar una ley que facultara a la Corte Electoral a resolver la postergación de las Elecciones Departamentales y Municipales. Se aprobó así una ley con el apoyo unánime de los partidos con representación en el Parlamento Nacional. En el texto de la ley se establece lo siguiente:

- la prórroga será en este caso y por única vez
- la postergación no irá más allá del domingo 4 de octubre de 2020
- se tendrá en consideración el padrón electoral previsto para las elecciones que se postergan
- las actuales autoridades departamentales y municipales continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la fecha en la que asuman las nuevas autoridades electas y proclamadas

"SE COMENZÓ ENTONCES A PREPARAR EL PROCESO ELECTORAL EN UN CONTEXTO DE GRAN INCERTIDUMBRE SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LA PANDEMIA Y SOBRE LOS INSTRUMENTOS QUE SERÍAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A ALGO TAN NUEVO Y DISTINTO A LOS PROCESOS ELECTORALES NORMALES."

Resuelta de esta forma la situación institucional, la Corte Electoral definió el 27 de setiembre de 2020 como la nueva fecha para la realización de las Elecciones Departamentales y Municipales.

Se comenzó entonces a preparar el proceso electoral en un contexto de gran incertidumbre sobre la evolución de la pandemia y sobre los instrumentos que serían necesarios para hacer frente a algo tan nuevo y distinto a los procesos electorales normales.

La Corte Electoral tiene en su haber una trayectoria que ha generado la confianza de la ciudadanía y de los partidos políticos y que ha sido reconocida en medios nacionales e internacionales. Cerca de cumplir 100 años de existencia, la Corte ha acumulado un saber electoral que ha puesto siempre al servicio de la democracia de nuestro país. Sin embargo, hay que decir que nunca en su rica historia, se había visto frente a una situación como la que se estaba viviendo. Los niveles de incertidumbre que rodearon este proceso de

preparación del acto electoral del 27 de setiembre, obligaron a extremar el estudio de cada detalle, de cada momento del período previo y de la jornada electoral misma.

Se tomaron decisiones que buscaron disminuir las posibilidades de contagio en una actividad que moviliza más de dos millones de personas. Entre estas medidas, el cuidado de la higiene y la desinfección de objetos y locales en todo el proceso, pareció fundamental. Pero tal vez el desafío mayor fue evitar aglomeraciones, manteniendo las distancias aconsejadas por las autoridades de Salud Pública.

Un capítulo importante fue sustituir, en todo lo que fuera posible, la presencialidad por mecanismos virtuales que eviten el contacto directo entre las personas. En ese sentido, una resolución a destacar fue la opción por privilegiar los mecanismos que permitieran una capacitación virtual. En nuestro país, los funcionarios públicos son quienes integran las mesas electorales. Normalmente es necesario impartir breves cursos a unos 40.000 funcionarios. Esta capacitación versa sobre todos los aspectos a tener en cuenta durante la jornada electoral y en el escrutinio primario o provisional que se lleva a cabo la misma noche del día de las elecciones. Nuestros equipos técnicos y nuestros formadores trabajaron en el armado de los tutoriales que fueron el instrumento básico de la capacitación.

Pudimos contar con equipos de asesores de otras reparticiones del Estado, en particular para asegurar la buena ejecución de las actividades con algún componente informático. A título de ejemplo, desde las elecciones del año 2019, se ha incorporado en el escrutinio primario, el uso de tabletas en todos los circuitos electorales del país. De esta forma, se ha acelerado notablemente el proceso de ese escrutinio, pudiendo dar los resultados en la misma noche de la jornada electoral.

Cuando las elecciones se realizan en contextos normales, cada una de las mesas receptoras de votos

están formadas por tres funcionarios públicos. En esta ocasión, se decidió agregar un cuarto funcionario encargado del orden a lo largo de toda la jornada. Su función fue supervisar el cumplimiento de los protocolos sanitarios en cada uno de los 7.200 circuitos electorales del país.

El conjunto de nuestros funcionarios trabajó en este difícil contexto de pandemia, con la firme convicción de seguir prestando este servicio a la democracia manteniendo las mismas garantías que han caracterizado nuestro sistema. Todos fuimos aprendiendo día tras día, cómo resolver cada paso, intentando cambiar todo aquello que contribuyera a disminuir los posibles efectos negativos de una actividad masiva, pero al mismo tiempo cuidando al máximo el mantenimiento del sistema de garantías definidas por la Constitución y por las leyes electorales.

El resultado fue satisfactorio según la opinión de los diferentes sectores de la sociedad, que apreciaron el desarrollo ordenado de la jornada y del escrutinio primario. No se registraron focos infecciosos originados en el acto electoral. La clave del éxito fue la cooperación de todos los actores involucrados en la elección.

“CUANDO LAS ELECCIONES SE REALIZAN EN CONTEXTOS NORMALES, CADA UNA DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS ESTÁN FORMADAS POR TRES FUNCIONARIOS PÚBLICOS. EN ESTA OCASIÓN, SE DECIDIÓ AGREGAR UN CUARTO FUNCIONARIO ENCARGADO DEL ORDEN A LO LARGO DE TODA LA JORNADA. SU FUNCIÓN FUE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS EN CADA UNO DE LOS 7.200 CIRCUITOS ELECTORALES DEL PAÍS.”

Noviembre de 2020